de sus oficios y otras cosas que se o
frecen en este caso y asi del que se oy
trata que es Jente Juan Lopez del Castillo
en el tiempo que a que entra en este ayun
tamiento no le a bisto el acceder de la obli
gacion de su oficio antes a acudir con mun
ca diligencia y cuidado y en particular
le a bisto en este año que la ciudad a pedido
mi la dicha ciudad de nombrarle
a su mrd por procurador general y asi
suplica a esta ciudad que pues en el di
cho Juan Lopez hasta oy no se a reconoci
do de meritos ningunos asi en la
razon de su oficio como de su persona
se a servido de amparalle y onralle
como hasta agora lo a hecho y quando
no ay lugar de conservarle en
su oficio por lo menos suspenda
la eleccion hasta el dia de sanjuan
que viene dia diputado y señalado
para elecciones en que se junta la
ciudad plena

El S. Don Lorenzo Escarramad que se
conforma con los votos del S. Don Jose
Fajardo Don Diego Abiles y Don Pedro Carrillo
El S. Don Fran.co Dibera lo que el S. Don
Juan Ceballos